

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2

20191340487921

Radicación:20191340487921

Popayán, 2019-11-18

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 568 del E.T.N. (Decreto 624 de 1989)

DE LA RESOLUCIÓN N°20191340088234

FECHA 16/10/2019

La Suscrita Tesorera del Municipio del Popayán, en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art.15 del Acuerdo Municipal 041 del 2016 y el Acuerdo Municipal 056 del 2017.

Por devolución de la notificación de la Resolución que deja sin efecto el acuerdo de pago No. 18-5433 enviado por correo, la Tesorera del Municipio de Popayán procede a **Notificar por AVISO y por el Portal WEB**, la Resolución N° 20191340088234 del 2019, mediante el cual **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el incumplimiento de la facilidad de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido del Acuerdo de Pago No. 18-5433 de 2018 suscrito por el señor(a) VERGARA HUBERT LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, correspondiente al predio identificado con el No. Catastral 010506110010000, propiedad del señor(a) VERGARA HUBERT LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, ubicado en K 38 6B 30 de esta ciudad. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR DE INMEDIATO continuar con los trámites de cobro administrativo para obtener el pago de las obligaciones a que haya lugar, más los intereses liquidados a la tasa de interés moratorio vigente a la fecha del respectivo pago **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional al señor(a) VERGARA HUBERT LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, informándole que contra la misma procede recurso de reposición ante la Tesorera General del Municipio de Popayán dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el Art. 814-4 ibídem.

ADVERTENCIA

La Notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Viva el
CAMBIO

POPAYÁN

S

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 2

Popayán, 2019-11-18

20191340487921

Radicación: 20191340487921

Una vez incluida la información en el portal web de la entidad se entiende publicado el acto, requiriéndose de un (1) solo día para dar cumplimiento a las exigencias legales siendo así que el término de permanencia del aviso en la página web es de un (1) día, sin perjuicio de que la entidad pueda prestar el servicio de consulta de la notificación de los actos realizados por este mismo medio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
TESORERA MUNICIPAL**

Proyecto: Yesica Paola Perafán Muñoz- Contratista
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano- Profesional Universitario
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



Vive el
CAMBI

POPAYÁN